

EL PERUANO.

PUBLICACION OFICIAL.

Año 26.
Tomo 40.

Lima, Sábado 4 de Mayo de 1861.

Semestre Primero
Número 35.

SUMARIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sección del Culto.

Resolución legislativa de 22 de Abril último, disponiendo se mande refaccionar inmediatamente la Iglesia Matriz de Arica.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Sección de Gobierno.

Resolución legislativa de 30 del próximo pasado, señalando el límite de las provincias de Yauyos, Jauja y Tarma.

Nota al Prefecto del Callao, para que haga las investigaciones convenientes sobre el trato que se da á D. José R. Echenique y á los que con él están enjuiciados.

Contestación.

Nota del General D. Juan Antonio Pezet, renunciando la cartera que le fué encomendada.

Contestación á la anterior, aceptando la renuncia y encargando al oficialiente la Prefectura de la Provincia Litoral del Callao.

Nota al General D. Nicolás Freyre, comunicando su nombramiento de Ministro de Guerra y Marina.

Sección de Obras Públicas.

Ley de 30 de Abril anterior, aplicando la cantidad de dos millones de pesos á la realización de mejoras locales.

Resolución legislativa de la misma fecha, concediendo á los empresarios del ferro-carril entre el Puerto de Iquique y las Salitreras de la Noria, la garantía del 6 por ciento sobre el capital que empleen.—Observaciones.

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia

Sección de Justicia.

Resolución de 4 del mismo, determinando la condición bajo la cual deben abonar las tesorerías sueldo íntegro á los cesantes.

Sección de Instrucción.

Ley de 1º. del que rige, disponiendo q'se establezca inmediatamente el Colegio de la Independencia en la ciudad de Tacna.

Resolución de la misma fecha, resolviendo una consulta del Rector de la Universidad de Arequipa sobre el modo de proceder á la organización de ésta.

Ministerio de Guerra y Marina.

Continuación de la Memoria de Guerra.

Dокументos relativos á la cuestión límites entre el Perú y el Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

SECCION DEL CULTO.

Lima, Abril 15 de 1861.

Exmo. Señor.

El Congreso ha dispuesto, que V. E. mande refaccionar inmediatamente la Iglesia Matriz de Arica, invirtiendo en esta obra la cantidad que fuere necesaria, segun el presupuesto que al efecto debe practicarse.

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—Miguel del Carpio, Presidente del Senado.—Antonio Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados.—José H. Cornejo, Secretario del Senado.—Manuel A. Zárate, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 22 de Abril de 1861.

Cumplase, expídanse las órdenes correspondientes y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Molgar.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

Lima, Abril 29 de 1861.

Exmo. Sr.

El Congreso, considerando: que la demarcación de límites entre la provincia de Yauyos y las de Jauja y Tarma, es irregular y perjudicial á los intereses procomunales de los pueblos, ha tenido á bien declarar: que la línea divisoria entre la Provincia de Yauyos y las de Jauja y Tarma, será la cordillera de los Andes, quedando, por consiguiente, los caseríos de Suytucancha y Huajracocha, con sus accesos, agregados al distrito de Yauli, con sujeción á los límites señalados para esta provincia por la Convención Nacional.

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—Miguel del Carpio, Presidente del Senado.—Antonio Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados.—José H. Cornejo, Secretario del Senado.—Manuel Antonio Zárate, Diputado Secretario.

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de Abril de 1861.

Cumplase, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Morales.

Sr. Prefecto de la Provincia Constitucional del Callao.

Lima, Abril 20 de 1861.

En el Comercio del Miércoles 24 del corriente, se halla inserto un artículo en el que, entre otras cosas, se asegura, que D. José Rufino Echenique recibe mal tratamiento en el poniente donde se halla detenido.

Como el Gobierno ha dado las órdenes necesarias para que á Echenique, lo mismo que á los demás que se hallan presos, como cómplices suyos, se les provea de cuanto necesiten para su comodidad y buena alimentación; me dirijo á U.S. para que averigüe si los subalternos encargados de cumplir esta disposición, que se comunicó á U.S. oportunamente, han observado con exactitud las prevenciones que U.S. debe haberles hecho, ó si, faltando á sus deberes, han cometido abusos que hayan dado ocasión á las quejas que se dirigen contra el Gobierno.

Sírvase U.S. comunicarme con toda prontitud el resultado de esta investigación.

Dios guarde á U.S.—Manuel Morales.

Prefectura de la Provincia Constitucional del Callao, Abril 30 de 1861.

Sr. Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. M.

Cumpliendo con lo ordenado por U.S. en fecha 26 del presente, me es sumamente satisfactorio el comunicar á U.S. que las disposiciones del Supremo Gobierno, para que á D. José Rufino Echenique, así como á los demás que se hallan presos como sus cómplices, se les provea de cuanto necesiten para su comodidad y buena alimentación, han sido cumplidas fielmente, al extremo de haber manifestado el ex General Echenique estar perfectamente asistido. Advertiré á U.S. que no so-

lamente se les atienda con buen alimento, sino que además tienen la despensa bien provista, para que se les proporcione á cualquiera hora lo que deseen y quieran pedir.

Así es que el articulista del Comercio se queja sin razón alguna y hace cargos que no existen; pues el tratamiento que se dá a Echenique es digno de un Gobierno ilustrado, que no reconoce otro medio de corregir que el señalado por nuestras leyes.

Con lo expuesto, espero q' el Supremo Gobierno quedará persuadido de que las órdenes comunicadas á esta Prefectura, han sido observadas religiosamente por los subalternos encargados de su cumplimiento.

Lo que digo á U.S. en contestación.

Dios guarde á U.S.—S.M.—Nicolás Freyre.

Lima, 29 de Abril de 1861.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

Mi nombre corre en los comicios del pueblo, y no pocos de mis conciudadanos descansan honrarme con sus sufragios para el puesto de segundo Vice-Presidente de la República, en las próximas elecciones; y como según la ley fundamental, no pueden ser candidatos los Ministros de Estado, quiero dejar, con sobradísma anticipación, la cartera que desempeño. Fuera del Gabinete, esperaré cual sea la expresión de la voluntad popular; si fuese honrado con ella, la agradeceré debidamente, y en todo caso, respetaré, como de costumbre, el voto de la mayoría.

Tal es la razón que me determina á renunciar, como lo hago, el Ministerio de Guerra y Marina, y suplico á U.S. que al elevar esta comunicación al conocimiento de S. E. el Presidente, se digne significarle la gratitud que llevo por la confianza que en mí se dignó depositar y por el aprecio y consideraciones que ha tenido la bondad de dispensarme.

Dios guarde á U.S.—Juan Antonio Pezet.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.
Lima, 4 de Mayo de 1861.

Sr. General D. Juan Antonio Pezet.

Impuesto S. E. el Presidente de la nota que U.S. se sirvió dirigirme, con fecha 29 de Abril próximo pasado, renunciando el cargo de Ministro de Guerra y Marina, ha tenido á bien admitir la renuncia de U.S., en fuerza de las razones en que la apoya; pero con el sentimiento de que la Nación se prive de los servicios que con patriótico celo ha prestado U.S. en ese importante puesto, á satisfacción del Gobierno.

Para que desempeñe el indicado Ministerio, ha nombrado S. E. al General D. Nicolás Freyre; y como las razones en que apoya U.S. su renuncia, aunque le impiden continuar ejerciendo el Ministerio de Guerra, no son obstáculo para que preste U.S. sus servicios en otro cargo importante, ha resuelto S. E. que pase U.S. á desempeñar la Prefectura de la Provincia Litoral del Callao.

Al comunicar á U.S. esta resolución, me es grato reiterarle los sentimientos de alto aprecio y particular consideración con que me suscribo su muy atento obsequiente servidor.—

Manuel Morales.

Sr. General D. Nicolás Freyre, Ministro de Guerra y Marina.

Lima, 4 de Mayo de 1861.

S. E. el Presidente ha tenido á bien admitir al General D. Juan Antonio Pezet la renuncia que ha hecho del Ministerio de Guerra y Marina; y apreciando como merece el distinguido celo de U.S. y su acreditado patriotismo, lo ha nombrado, en acuerdo de 30 del próximo pasado, para que desempeñe el expresado cargo,